



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020)

Rad: 11001-40-03-045-**2019-01016-00**

Teniendo en cuenta que el agente oficioso de la señora **MARÍA DEL CARMEN ALCARCEL AMADOR** se pronunció mediante comunicación de 14 de mayo de 2020, se corre traslado de la misma a la demandada, por el término de tres días, para que se manifieste sobre su contenido.

Igualmente, se requiere a la demandada para que suministre la información que se le solicitó en el párrafo segundo del auto de 8 de mayo de 2020.

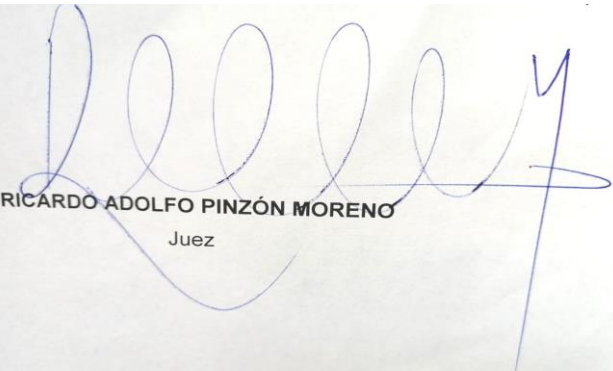
Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad teletrabajo, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, y PCSJA20-11549 de 7 de mayo de la presente anualidad, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el inciso 6º del artículo 13 del Acuerdo No. PCSJA20-11549 de 7 de mayo del mismo año.

En los términos del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, notifíquese esta providencia a las partes, por el medio más expedito que sea posible y déjense

las constancias del caso; a la parte convocada, adjúntesele copia del auto de 8 de mayo de 2020 y de la comunicación que el agente oficioso allegó el día 14 de los mismos mes y año.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

